



# Código de conducta para proveedores de Takeda



# Índice

1.0 Introducción y aplicabilidad .....	3
2.0 Cumplimiento de las leyes, las reglamentaciones y los códigos de Proveedores vigentes .....	5
3.0 Ética.....	5
4.0 Derechos humanos, prácticas laborales y equidad en el empleo .....	8
5.0 Salud y seguridad .....	10
6.0 Medioambiente.....	11
7.0 Sistema de gestión y gobernanza.....	13
Anexo: Glosario de términos .....	16

Glosario: las palabras identificadas en el texto con un asterisco (\*) están definidas en el Glosario al final de los principios.

## 1.0 Introducción y aplicabilidad

Takeda se enorgullece de tener una cultura basada en valores que ha servido como una base sólida durante más de 240 años. Hemos establecido deliberadamente nuestros altos estándares éticos de comportamiento porque todo lo que hacemos afecta el aspecto más vital de la vida de las personas: su salud. Esto se refleja en nuestro propósito: una mejor salud para las personas, un futuro más brillante para el mundo. El Takedaísmo siempre ha sido nuestra brújula única. Son los valores atemporales de integridad, imparcialidad, honestidad y perseverancia los que definen quiénes somos. Estos se hacen realidad a través de decisiones y acciones que ponen a nuestros pacientes en el centro de todo lo que hacemos, generan confianza en la sociedad, refuerzan nuestra reputación y desarrollan un negocio sostenible, en ese orden. En conjunto, el Takedaísmo y nuestros pacientes, la confianza, la reputación y el negocio sirven como respaldo para todo lo que hacemos y cómo lo hacemos.

Como parte del cumplimiento de nuestro propósito, estamos comprometidos a crear valor para la sociedad presentando nuestras fortalezas y capacidades centrales como compañía biofarmacéutica para ayudar a resolver los desafíos sociales clave. Este enfoque basado en el propósito y los valores impulsa todas nuestras acciones y decisiones, y nuestros compromisos en toda nuestra filosofía corporativa, imperativos para el paciente, las personas y el planeta. Nuestro enfoque está integrado en la forma en que hacemos negocios (a lo largo de toda nuestra cadena de valor, desde la investigación y desarrollo (I+D) hasta la distribución de productos) teniendo en cuenta cómo nuestro trabajo afecta a los pacientes y a las personas en las comunidades a las que servimos, así como también al planeta.

Nuestros Proveedores, que nos proporcionan productos y servicios de calidad en todo el mundo todos los días desempeñan un papel



fundamental en ayudarnos a cumplir nuestro propósito. El Código de Conducta para Proveedores de Takeda (Código para Proveedores) garantiza que nuestras relaciones con los Proveedores se alineen con nuestro compromiso y nuestros valores. El Código para Proveedores de Takeda respalda nuestro compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU y los 10 principios universalmente aceptados del Pacto Mundial de la ONU ([www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org)), en las áreas de derechos humanos, medioambiente y anticorrupción\*. La membresía de Takeda de la Iniciativa sobre la Cadena de Suministro Farmacéutico (Pharmaceutical Supply Chain Initiative, PSCI) proporciona alineación con las expectativas sociales y de la industria para el desempeño de sustentabilidad de toda la industria farmacéutica global y su base de Proveedores. El Código de Conducta para Proveedores de Takeda está alineado con los Principios de la PSCI.

Dado el alcance global de Takeda, garantizar la adquisición sustentable de nuestros bienes y servicios es primordial. Takeda se compromete a abordar los riesgos de los Proveedores, como los riesgos de reputación, sustentabilidad, continuidad del negocio, cumplimiento y ética, que pudieran existir antes o que puedan surgir durante la prestación de servicios o el suministro de bienes fabricados para Takeda u otros productos para Takeda. Esperamos que todos los Proveedores que actúen en nuestro nombre o que nos proporcionen bienes o servicios cumplan con las normas establecidas en el Código de Conducta para Proveedores de Takeda.

Takeda evaluará a los Proveedores a lo largo de todo su trayectoria en la empresa para garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en este Código de conducta para proveedores y espera que los Proveedores cooperen en la corrección de los problemas identificados con dicho cumplimiento.

Takeda colaborará con Proveedores que demuestren compromiso para resolver cualquier problema identificado durante nuestra relación, con el objetivo de mejorar los estándares y crear un valor sostenible a largo plazo. Takeda también está comprometida con la agilidad y la innovación en medicina: dos cualidades vitales para cumplir con nuestro propósito. Los Proveedores, como nuestros socios comerciales, forman parte de nuestra red de innovación, y trabajaremos juntos para brindar a los pacientes terapias que les cambien la vida.

**Aplicabilidad:** Este Código de Conducta para Proveedores aplica a personas, organizaciones y compañías (Proveedores) que proporcionan o tienen la intención de proporcionar bienes y servicios de cualquier forma a Takeda.



## 2.0 Cumplimiento de las leyes, las reglamentaciones y los códigos de Proveedores vigentes

Los Proveedores deben cumplir con las leyes, normas, reglamentaciones y estándares éticos locales y de la industria pertinentes a sus operaciones, y con este Código de Conducta para Proveedores de Takeda. this Takeda Supplier Code of Conduct.

## 3.0 Ética

**Preámbulo:** Los Proveedores deben llevar a cabo sus negocios de manera responsable, ética y actuar con integridad.

### 3.1 Antisoborno\*, coimas, pagos ilegales y otras prácticas corruptas

El Proveedor no pagará sobornos ni realizará pagos de facilitación. Los Proveedores no deben ofrecer, prometer ni proporcionar, directa o indirectamente, nada de valor, con la intención de sobornar, influir indebidamente, obtener una ventaja indebida o proporcionar como incentivo para las ventas; esto incluye personas privadas, funcionarios del gobierno, profesionales de atención médica, organizaciones de atención médica, pacientes, organizaciones de pacientes o miembros de sus familias y cualquier otra persona o entidad afiliada a ellos. Los Proveedores no aceptarán sobornos ni participarán en incentivos ilegales en relaciones con empresas o con el gobierno.

Los Proveedores que interactúan con otras partes en nombre de Takeda deben mantener libros, registros y cuentas precisos, transparentes y razonablemente detallados sobre esas actividades y transacciones relacionadas con Takeda. Quedan estrictamente prohibidos los registros informales y las entradas falsas o engañosas.

### 3.2 Competencia justa y antimonopolio

Los Proveedores llevarán a cabo sus negocios de acuerdo con la competencia justa y vigorosa y en cumplimiento de todas las leyes antimonopolio aplicables. Los Proveedores emplearán prácticas comerciales justas, incluida la publicidad precisa y veraz.

### 3.3 Bienestar animal

La utilización de animales en la investigación es un privilegio. Takeda se compromete a seguir los principios de las 3R\* (reemplazo, reducción y perfeccionamiento). Se está haciendo todo lo posible para reemplazar animales, reducir la cantidad de animales utilizados o refinar los procedimientos para minimizar la angustia. Las alternativas deben utilizarse siempre que sean científicamente válidas y aceptables para los reguladores.

### 3.4 Conflictos de intereses

Los Proveedores deberán tener cuidado razonable para evitar y manejar los conflictos de intereses. Los Proveedores deben divulgar a la gerencia de Takeda cualquier conflicto de interés percibido o real que incluya cualquier relación personal con los empleados de Takeda o si reciben cualquier beneficio personal o financiero de parte de cualquier empleado o profesional contratado por Takeda. Los Proveedores deben divulgar a Takeda si un empleado de Takeda o un profesional contratado por Takeda puede tener un interés de cualquier tipo en el negocio del Proveedor o cualquier vínculo económico actual con el Proveedor.

### 3.5 Regalos y entretenimiento

Seleccionaremos Proveedores en función de estándares justos y objetivos y sin favores ni preferencias en función de cualquier relación personal. No aceptaremos ni solicitaremos ningún beneficio ilegal (incluidos dinero, bienes, hospitalidad, regalos o cualquier cosa de valor) con la intención de influir indebidamente en otros empleados, clientes, proveedores u otras partes interesadas externas o si pueden causar conflictos de intereses reales, potenciales o percibidos. Las políticas de Takeda prohíben que nuestra compañía proporcione regalos (incluidos regalos ceremoniales) a funcionarios gubernamentales, entidades gubernamentales, profesionales de atención médica, organizaciones de atención médica, pacientes u organizaciones de pacientes, independientemente de la ocasión. Además, Takeda no proporciona a los profesionales de atención médica, organizaciones de atención médica, pacientes u organizaciones de pacientes entretenimiento independiente u otras actividades sociales o de ocio, como excursiones, conciertos, teatro, eventos deportivos o actividades similares. Así mismo, los Proveedores no ofrecerán ni proporcionarán entretenimiento independiente u otras actividades de ocio o sociales a los empleados de Takeda. Los Proveedores que interactúan con estas partes en nombre de Takeda deben seguir las mismas restricciones establecidas con respecto a no proporcionar a los profesionales de atención médica (healthcare professional, HCP), organizaciones de atención médica (healthcare organization, HCO), pacientes, organizaciones de pacientes o empleados de Takeda entretenimiento independiente u otras actividades de ocio o sociales.



### 3.6 Seguridad del paciente y acceso a la información

Los Proveedores deberán garantizar que se implementen sistemas de gestión adecuados para minimizar el riesgo de afectar negativamente los derechos de los pacientes, sujetos\* y donantes\*, incluidos sus derechos a la salud y a acceder a la información directamente.

### 3.7 Seguridad y privacidad de los datos

Los Proveedores deben proteger y hacer solo uso adecuado de los datos personales y la información confidencial para garantizar que los derechos de privacidad de la compañía, el empleado, el paciente, el socio comercial y el donante estén protegidos por la implementación de controles técnicos y organizativos adecuados. Los Proveedores deberán cumplir con las leyes de privacidad y protección de datos aplicables y garantizar la protección, seguridad y uso legal de los datos personales.

### 3.8 Protección de productos y propiedad intelectual

Los Proveedores deberán instituir y mantener un sistema, una calidad adecuada, procesos, políticas y procedimientos de seguridad sólidos para proteger las Propiedades Intelectuales y los Productos de Takeda del riesgo de pérdida, adulteración, falsificación, robo, manipulación y daño mientras el producto esté bajo la custodia de los Proveedores durante sus etapas de fabricación, envasado, almacenamiento o transporte. El Proveedor también instituirá y mantendrá una Guía aprobada sobre tecnologías de IA y ML para garantizar que se utilice de manera controlada, segura y ética.

### 3.9 Cumplimiento de aduanas y comercio

Takeda espera que sus Proveedores garanticen que sus prácticas comerciales cumplan con todas las leyes y reglamentaciones vigentes con respecto a los controles de importación y exportación, licencias, sanciones, partes denegadas, embargos, antiboicot, otras restricciones comerciales y de acuerdo con las normas de la industria pertinentes a su negocio. Los Proveedores no participarán directa o indirectamente en ninguna transacción que viole o eluda dichas leyes y regulaciones. Los Proveedores deben mantener registros de importación y exportación completos y precisos de acuerdo con las reglamentaciones nacionales de su país de operación.

### 3.10 Diversidad, equidad e inclusión (DE&I)

Takeda valora la inclusión, las perspectivas únicas y diversas que aporta a nuestro negocio, así como el impacto social que genera. Se espera que los proveedores fomenten una cultura inclusiva en consonancia con los compromisos de Takeda mencionados anteriormente, en toda su organización, incluido el desarrollo de su propio programa de diversidad de proveedores al incluir la diversidad de proveedores como práctica y estrategia comercial, para desarrollar una sociedad más equitativa y una mejor salud, un futuro más brillante para todos.

## 4.0 Derechos humanos, prácticas laborales y equidad en el empleo

**Preámbulo:** Takeda se compromete a trabajar con proveedores que operan de manera coherente con nuestros valores y principios éticos, y esperamos que nuestros proveedores mantengan los derechos humanos dentro de sus propios negocios, sus cadenas de suministro y en las comunidades dentro de las cuales operan, prestando la atención adecuada a las poblaciones vulnerables. Los Proveedores deben cumplir con las leyes que rigen los asuntos de derechos humanos, incluidas las leyes y reglamentaciones de trata de personas y esclavitud mientras prestan servicios o proveen bienes fabricados u otros productos a Takeda.

Los Proveedores deberán llevar a cabo la diligencia debida de los derechos humanos para evaluar el cumplimiento de (i) los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Negocios y Derechos Humanos (United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights, UNGP); (ii) la Declaración Universal de Derechos Humanos (International Bill of Human Rights) y (iii) la Convención Fundamental de la Organización Internacional del Trabajo (International Labor Organization, ILO).

### 4.1 Libre elección de empleo

Los Proveedores no deberán utilizar mano de obra forzada, en servidumbre o contratada, mano de obra en prisión involuntaria ni participar en el tráfico de personas o cualquier forma de esclavitud moderna. Ningún trabajador pagará por un trabajo ni se le negará libertad de movimiento.

### 4.2 Trabajo infantil y trabajadores jóvenes

Los Proveedores no utilizarán mano de obra infantil. El empleo de trabajadores jóvenes menores de 18 años solo se realizará en trabajos no peligrosos y cuando los trabajadores jóvenes superen la mayoría de edad de un país para el empleo o la edad establecida para completar la educación obligatoria.

### 4.3 No discriminación y acoso

Los Proveedores se esforzarán por lograr la igualdad, proporcionando un entorno de trabajo libre de discriminación por motivos como raza, color, edad, embarazo, género, orientación sexual, origen étnico, discapacidad, religión, afiliación política, afiliación sindical o estado civil.





#### 4.4 Tratamiento justo

Los Proveedores deberán proporcionar un entorno de trabajo libre de acoso, trato duro e inhumano, incluido cualquier acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coerción mental o física, o abuso verbal de los trabajadores, y ninguna amenaza de dicho trato.

#### 4.5 Salarios, beneficios y horas de trabajo

Los Proveedores pagarán a los trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables y los contratos de empleo acordados, incluidos los salarios mínimos, las horas extras y los beneficios obligatorios.

Los Proveedores deberán comunicar al trabajador la base por la cual reciben la compensación de manera oportuna. El trabajo de horas extras será voluntario, así como coherente con los estándares nacionales e internacionales aplicables.

Se espera que los proveedores se comuniquen con el trabajador si se requieren horas extras y los salarios que se pagarán por dichas horas extras. Los Proveedores deben proporcionar períodos de descanso adecuados y días o tiempo libre adecuados del trabajo y cumplir con los estándares estatales, nacionales e internacionales aplicables con respecto a las horas máximas de trabajo y los feriados remunerados.

#### 4.6 Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

Se alienta la comunicación abierta y el compromiso directo con los trabajadores (es decir, el diálogo social\*) para resolver los problemas del lugar de trabajo y la compensación. Según lo establecido en las leyes locales, los Proveedores respetarán los derechos de los trabajadores de asociarse libremente, unirse o no a sindicatos, buscar representación y unirse a comités de trabajadores, así como a participar en la negociación de convenios colectivos de trabajo.

Cuando el derecho a la libertad de asociación y a participar en la negociación de convenios colectivos de trabajo está restringido por ley, el empleador facilita, y no dificulta, el desarrollo de medios paralelos para la asociación y negociación independientes y libres.

#### 4.7 Comunidades locales

Los Proveedores respetarán los derechos de las comunidades locales\* alrededor de sus sitios, incluido el derecho a un entorno limpio y saludable.

## 5.0 Salud y seguridad

**Preámbulo:** Los Proveedores deberán proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable y promover el bienestar de los trabajadores. Las medidas de salud, seguridad y bienestar se extenderán a contratistas y subcontratistas en los sitios de los proveedores. Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones de salud y seguridad vigentes.

### 5.1 Protección del trabajador

Los Proveedores deberán contar con mecanismos para identificar, controlar y mitigar todos los riesgos y peligros relacionados con sus procesos. Los Proveedores deben proteger a los trabajadores de la exposición a peligros químicos, biológicos y físicos\*. Se proporcionarán equipos, instalaciones y servicios adecuados para promover la seguridad, la salud y el bienestar de los trabajadores.

### 5.2 Preparación y respuesta ante emergencias

Los Proveedores deberán contar con procesos de gestión implementados para identificar posibles situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y cualquier vivienda proporcionada por la compañía, con controles adecuados para mitigar los riesgos asociados, incluida la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta.

### 5.3 Información sobre materiales peligrosos

Deberán existir planes adecuados de evaluación de riesgos y emergencias para garantizar la seguridad del entorno de trabajo\*. La información de seguridad relacionada con los materiales peligrosos, incluidos los compuestos farmacéuticos y los materiales farmacéuticos intermedios, se pondrá a disposición y utilizará para educar, capacitar y proteger a los trabajadores de los peligros. Los Proveedores deberán demostrar buenas prácticas de limpieza y una cultura\* de seguridad. Los Proveedores proporcionarán información sobre el contenido de materiales peligrosos a Takeda.





## 6.0 Medioambiente

**Preámbulo:** Los Proveedores deberán operar de manera responsable y eficiente en materia ambiental para minimizar los efectos adversos en el medioambiente.

Se espera que los Proveedores establezcan objetivos basados en la ciencia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)\*, procuren minimizar los desechos, conserven los recursos naturales, preserven la biodiversidad y el agua limpia, especialmente en áreas con estrés hídrico y minimicen y controlen el uso de materiales peligrosos.

### 6.1 Autorizaciones ambientales

Los Proveedores deberán cumplir con todas las regulaciones ambientales vigentes. Se obtendrán todos los permisos, licencias, registros de información y restricciones ambientales requeridos y se seguirán sus requisitos operativos y de presentación de informes.

### 6.2 Gestión de desechos y emisiones

Los Proveedores deberán contar con sistemas y controles adecuados para garantizar la gestión conforme de cualquier residuo o emisión generados por sus procesos, con énfasis en la reducción. Cualquier desecho o emisión con el potencial de afectar negativamente la salud humana o el medio ambiente se gestionará adecuadamente para evitar impactos negativos. Esto incluye gestionar las liberaciones de productos farmacéuticos activos en el medioambiente.

### 6.3 Derrames y liberaciones

Los Proveedores deberán contar con sistemas implementados para prevenir y mitigar derrames y liberaciones accidentales y liberaciones al medioambiente e efectos adversos en la comunidad local.





#### 6.4 Cambio climático

Takeda se ha comprometido a alcanzar cero emisiones de efecto invernadero (GEI) en nuestras operaciones (emisiones de alcance 1 y 2) para 2035 y a lo largo de nuestra cadena de valor (emisiones de alcance 3) para 2040. Este compromiso de cero emisiones y los objetivos de corto y largo plazo han sido verificados por la Iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia (Science Based Targets Initiative, SBTi) y se confirmó que estaban en línea con la limitación del calentamiento global a 1,5 °C. En consecuencia, Takeda espera que los proveedores tomen medidas para establecer objetivos de reducción de emisiones de GEI basados en la ciencia, reducir el uso de energía y las emisiones de GEI, y comprometerse y compartir datos de emisiones de GEI y apoyar a sus proveedores para que hagan lo mismo.

#### Eficiencia de los recursos

Los Proveedores se esforzarán por lograr circularidad\*, diseñar desechos, tomar medidas para mejorar la eficiencia y reducir el consumo de recursos, incluido el agua, favoreciendo fuentes renovables\* y sostenibles\*. También tomarán medidas para reutilizar y reciclar.

#### 6.6 Conservación de la biodiversidad

Los Proveedores deben comprender sus efectos en la biodiversidad\*, y reducir y mitigar su huella siempre que sea posible.

## 7.0 Sistema de gestión y gobernanza

**Preámbulo:** Los buenos sistemas de gobierno y gestión son la base para el cumplimiento de todos los Principios de PSCI. Los Proveedores utilizarán sistemas adecuados para llevar a cabo la diligencia debida\* sobre el riesgo y el impacto, monitorear la legislación, establecer prioridades, asignar responsabilidades, adoptar medidas de mitigación de riesgos y facilitar la mejora y el cumplimiento continuos.

### 7.1 Cultura, compromiso y responsabilidad

Los Proveedores demostrarán compromiso con los conceptos descritos en este documento, entre otras expectativas descritas en este documento, asignando los recursos adecuados e identificando al personal responsable sénior, creando así una cultura\* de prácticas responsables.

El incumplimiento de un proveedor de los requisitos de este Código de conducta para proveedores, o el incumplimiento de la corrección de una situación de incumplimiento, afectará la decisión de Takeda de hacer negocios futuros con ese proveedor y puede causar una interrupción o finalización de las relaciones comerciales con el proveedor.

### 7.2 Requisitos legales y del cliente

Los Proveedores identificarán y cumplirán con las leyes, reglamentaciones, estándares reconocidos\* y requisitos relevantes del cliente\* aplicables.

### 7.3 Gestión de riesgos

Los Proveedores deberán contar con mecanismos para determinar y gestionar los riesgos en todas las áreas abordadas por estos Principios. Los Proveedores deberán contar con un proceso de gestión de cambios para evaluar y controlar el riesgo de cambio.



### 7.4 Continuidad del negocio

El Proveedor será responsable del desarrollo y la implementación de los planes de continuidad del negocio adecuados para las operaciones que respaldan a Takeda.

### 7.5 Registros y documentación precisos

Los Proveedores deberán mantener registros y documentación precisos necesarios para demostrar el cumplimiento de estas expectativas y de las reglamentaciones vigentes. Los registros deben ponerse a disposición de Takeda o de su auditor designado para que los inspeccione, a petición, para confirmar el cumplimiento de estas normas. Los registros deben ser legibles, transparentes y deben reflejar la situación real.

### 7.6 Capacitación y competencia

Los Proveedores deberán tener un programa de capacitación que logre un nivel adecuado de conocimiento, habilidades y capacidades en gestión y los trabajadores de Takeda para abordar las expectativas de este Código de conducta para proveedores.

### 7.7 Mejora continua

Se espera que los proveedores mejoren continuamente estableciendo objetivos de desempeño y ejecutando planes de implementación. Los Proveedores tomarán las medidas correctivas necesarias para las deficiencias identificadas por evaluaciones internas o externas, inspecciones y revisiones de gestión, incluido el registro y el informe de cuasiaccidentes, incidentes y oportunidades de prevención de incidentes.

### 7.8 Comunicación efectiva

Los Proveedores deberán contar con sistemas efectivos para comunicar estos Principios a las partes interesadas relevantes, incluidos sus trabajadores, contratistas, proveedores y comunidades locales\*.



### 7.9 Mecanismo de quejas

Los Proveedores establecerán mecanismos de quejas accesibles para las partes interesadas internas y externas\*, a quienes se les alentará a usarlos para informar inquietudes, actividades ilegales o incumplimientos de los principios establecidos en este Código de conducta para proveedores, sin amenaza o represalias, intimidación o acoso reales.

### 7.10 Identificación de inquietudes

Los Proveedores, sus empleados y contratistas a informar inquietudes sobre violaciones presuntas o reales de leyes, reglamentaciones, de este Código de conducta para proveedores o cualquier otra forma de posible conducta indebida. Los Proveedores deberán llevar a cabo de inmediato investigaciones independientes e imparciales sobre las inquietudes y, cuando sea necesario, determinar las medidas disciplinarias y correctivas adecuadas. Los Proveedores notificarán de inmediato a Takeda sobre investigaciones internas y externas directa o indirectamente relacionadas con actividades realizadas para Takeda o que podrían afectar negativamente la reputación de un Proveedor o de Takeda. En función del resultado de la investigación, se espera que el Proveedor realice un análisis de las causas subyacentes de la conducta indebida identificada o las brechas en los procesos internos y las corrija según sea necesario. Quienes de buena fe hayan informado inquietudes de conducta indebida y quienes hayan colaborado con la investigación deben estar protegidos contra represalias. Takeda no tolera ninguna forma de represalia.

Las inquietudes pueden plantearse directamente y de manera anónima a Takeda a través de la Línea de Ética de Takeda, en [www.Takeda.EthicsPoint.com](http://www.Takeda.EthicsPoint.com). Todas las inquietudes informadas a Takeda se evaluarán y, de ser necesario, se investigarán de manera independiente. La información proporcionada por los informantes se tratará con estricta confidencialidad. Para todas las demás preguntas relacionadas con el Código de Conducta para Proveedores, los Proveedores y sus empleados pueden comunicarse con [SustainableProcurement@takeda.com](mailto:SustainableProcurement@takeda.com).

### 7.11 Abastecimiento y trazabilidad sostenibles

Los Proveedores deberán contar con sistemas implementados para llevar a cabo la diligencia debida\* en su propia cadena de suministro, incluida la trazabilidad de las fuentes de materias primas, especialmente los productos de origen natural, para respaldar el abastecimiento legal y sostenible.

## Glosario de términos

- 1. La regla de las 3R:** significa el reemplazo, la reducción y el refinamiento que proporciona un marco para realizar una investigación más humana en animales. Reemplazo como evitar o reemplazar el uso de animales en áreas donde de otro modo se habrían utilizado, reducción como minimización de la cantidad de animales utilizados de acuerdo con los objetivos científicos y refinamiento como minimización del dolor, sufrimiento, angustia o daño duradero que los animales de investigación podrían experimentar
- 2. Biodiversidad:** la variabilidad entre los seres vivos de todas las fuentes, incluidos, entre otros, los ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; esto incluye la diversidad dentro de las especies y de los ecosistemas.
- 3. Soborno:** ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier artículo de valor como medio para influir en las acciones de una persona que tiene un deber público o legal.
- 4. Circularidad:** un marco de soluciones de sistemas que aborda los desafíos globales como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, los desechos y la contaminación. Se basa en tres principios, impulsados por el diseño: eliminar los desechos y la contaminación, hacer circular productos y materiales (a su mayor valor) y regenerar la naturaleza.
- 5. Corrupción:** el abuso del poder confiado para beneficio privado y/o beneficios ilícitos.
- 6. Requisitos del cliente:** cualquier requisito que provenga de compradores, que pueden ser estándares más altos que las regulaciones locales.
- 7. Donante:** cualquier persona que done tejidos, células, órganos y cualquier otra parte del cuerpo con fines de investigación.
- 8. Diligencia debida:** investigación y análisis de una empresa u organización realizada en preparación para una transacción comercial o como parte de revisiones operativas.
- 9. Parte interesada externa:** una persona o una organización fuera de una empresa en particular que tiene un interés adquirido en sus actividades o que se ve afectada por estas, incluidos clientes, proveedores, inversionistas o comunidades locales.



- 10. Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI):** emisiones de los seis GEI cubiertos por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>); metano (CH<sub>4</sub>); óxido nitroso (N<sub>2</sub>O); hidrofluorocarburos (HFC); perfluorocarburos (PFC); y hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>)) que contribuyen al calentamiento global y al cambio climático.
- 11. Objetivos de cero emisiones de Takeda que han sido aprobados por la Iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia (SBTi): Objetivo general de cero emisiones:** Takeda Pharmaceutical Company Limited se compromete a alcanzar cero emisiones de gases de efecto invernadero a lo largo de la cadena de valor para el AF2040. Objetivos de corto plazo: Takeda Pharmaceutical Company se compromete a reducir las emisiones absolutas de GEI de alcance 1 y 2 un 65 % para el AF2030 a partir del año base AF2016.\* Takeda Pharmaceutical Company también se compromete a reducir las emisiones de GEI de alcance 3 un 25 % para el AF2030 a partir del año base AF2022. \*El límite objetivo incluye emisiones relacionadas con el uso de la tierra y las eliminaciones de materias primas para producir bioenergía. Objetivos a largo plazo: Takeda Pharmaceutical Company se compromete a reducir las emisiones absolutas de GEI de alcance 1 y 2 un 90 % para el AF2035 a partir del año base AF2016.\* Takeda Pharmaceutical Company también se compromete a reducir las emisiones absolutas de GEI de alcance 3 un 90 % para el AF2040 a partir del año base AF2022. \*El límite objetivo incluye emisiones relacionadas con el uso de la tierra y las eliminaciones de materias primas para producir bioenergía.
- 12. Derechos humanos:** como se establece en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights, UNGP), los derechos humanos se definen, como mínimo, como los derechos expresados en la Declaración Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- 13. Comunidad local:** las personas que viven y/o trabajan en áreas alrededor de las operaciones de una empresa y actividades.
- 14. Peligros físicos:** factores dentro del entorno que pueden dañar el cuerpo sin tocarlo necesariamente.
- 15. Estándares reconocidos:** sistemas de gestión generalmente aceptados y/o especificaciones que provienen de organizaciones internacionales.
- 16. Recursos renovables:** una fuente de energía que no se puede agotar y que puede suministrar una fuente continua de energía limpia.

17. **Diálogo social:** todo tipo de negociación, consulta o simplemente intercambio de información entre representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores sobre asuntos de interés común relacionados con la política económica y social.
18. **Sujeto:** cualquier persona que participe como sujeto en una experimentación científica y médica o prueba de producto.
19. **Uso sostenible de recursos:** uso de recursos de una manera y a una velocidad que no conduzca a la degradación a largo plazo del medio ambiente, manteniendo así su potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.
20. **Entorno de trabajo:** condiciones circundantes en las que un empleado trabaja y opera.

1. <https://ec.europa.eu/health>
2. [Convención sobre Diversidad Biológica](#)
3. [Cornell Law School - Instituto de Información Legal](#)
4. [Ellen McArthur Foundation](#)
5. [Transparencia Internacional](#)
6. Definición por parte de los SME de Takeda
7. Versión 2 de los principios de la PSCI
8. [Diccionario Merriam Webster](#)
9. [Diccionario Cambridge](#)
10. [Protocolo de Kioto para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático](#)
11. <https://sciencebasedtargets.org/>
12. [Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos](#)
13. [Diccionario Cambridge](#)
14. [Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los Estados Unidos](#)
15. Definición de expertos en sistemas de gestión de PSCI
16. [National Geographic](#)
17. [Organización Internacional del Trabajo](#)
18. Versión 2 de los principios de la PSCI
19. [Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente](#)
20. [IGI Global](#)